



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1844/2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. estela Beatriz Galván DNI N° 20.197.405 a los fines de solicitar la autorización pertinente para proceder a la escrituración de la Vivienda Barrio Intendente Dante A. Fornasari, Calle Moreno N°804 – Mz. 76- Lote 4 – Rentas 1502-2480347/0; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de dicha autorización para la continuación del mencionado trámite de escrituración.-

Que la documentación obrante refiere a la cancelación total del convenio respectivo de fecha 11 de noviembre del año 2004.-

Que por lo tanto es viable autorizar por la presente el trámite solicitado.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal en la persona de la Sra. Intendente Municipal Ana Lucía Bolaño a suscribir Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. GALVÁN, ESTELA BEATRIZ DNI N° 20.197.405 de la vivienda ubicada en calle Moreno N° 804- Barrio 49 Viviendas Intendente Dante A. Fornasari - Huinca Renancó (Cba) – Mz 76 – Lote 4 – Rentas 1502- 2480347/0.-

Art.2°).- Se establece que los gastos de escrituración correspondientes serán por cuenta de la titular de la vivienda.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario

Honorable Concejo Deliberante




Erica Silvina Martínez
Presidente

Honorable Concejo Deliberante